

= ACADEMIA SEVILLANA DEL NOTARIADO =
C/ Amor de Dios, nº 9 41.002 - Sevilla
Tfno: 95 490 46 97 Fax: 95 490 10 33
E-Mail: academia@sevilla.colnot.com

SELECCIÓN DE TEXTOS PUBLICADOS DE INTERÉS PARA NOTARIOS Y OPOSITORES A NOTARÍAS

- Todos los artículos y publicaciones reseñados se encuentran en la Biblioteca de la Academia a disposición de todos los Notarios del Colegio de Sevilla como miembros de aquella. Para cualquier consulta o sugerencia pueden dirigirse, por cualesquiera de las direcciones y números arriba reseñados, a la Secretaría de la Academia (Srta. Nuria) o a la Secretaria de la Biblioteca (Srta. María José), o al Notario encargado de esta "Selección", Don Carlos García Campuzano, al teléfono 959 42 30 02 de Escacena del Campo (Huelva). -

= JUNIO 2.003 =

1.-MATERIA : PROPIEDAD HORIZONTAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

TEXTO : Estudio.

PUBLICA : Diario La Ley nº 5797, de 6 de junio de 2003.

PONENTE: D. Vicente Almagro Servet.

TEMAS : 42 y 43 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Análisis del Proyecto de Ley que se acaba de aprobar en el Consejo de Ministros el día 23 de mayo de 2003 titulado "De la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación de las Personas con Discapacidad", que introduce una importante reforma de los artículos 10, 11 y 17 de la Ley de Propiedad Horizontal para flexibilizar el régimen de adopción de acuerdos en aquellas obras requeridas en las comunidades de propietarios cuando lo soliciten personas mayores de 70 años o con discapacidad y cuyo coste de instalación no exceda del importe de 3 mensualidades. Se supera la exigencia del quórum del voto favorable de la mayoría de propietarios que representan la mayoría de las cuotas de participación por el de la legitimación para instalarlo con el límite del coste de instalación que sea obligatorio y no facultativo para la comunidad de propietarios.

2.-MATERIA : NATURALEZA GANANCIAL DE LA BASE ECONÓMICA DE LA FARMACIA.

TEXTO : Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de mayo de 2003.

PUBLICA : Diario la Ley nº 5798, de 9 de junio de 2003.

PONENTE: Sr. Sierra Gil de la Cuesta.

TEMAS : 93 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: La Sentencia distingue dos facetas entre los elementos constitutivos de la farmacia: la primera, se refiere a elementos no patrimoniales respecto de los cuales el traspaso y autorización administrativa sólo podrán ser concedidos a farmacéuticos, individual o asociados, y la segunda está constituida por la base económica de la farmacia, que comprende el local de negocio en el que se asienta físicamente, las existencias, la clientela, el derecho de traspaso y demás elementos físico-económicos que se configuran como elementos accesorios de la actividad negocial de la farmacia. Sólo estos últimos pueden constituir un bien ganancial, siempre que se den los requisitos para ser enclavados de los tipos especificados en el artículo 1347 del Código Civil.

3.-MATERIA :TARIFA SOBRE EL IMPUESTO DE SUCESIONES.

TEXTO :STS (Sala tercera) de 18 de marzo de 2003.

PUBLICA : Diario de Noticias La Ley 5803, de 16 de junio de 2003.

TEMAS : 8 de Fiscal, esencialmente.

CONTENIDO: Especifica la inclusión de los colaterales por afinidad en el segundo y tercer grado en el Grupo III conforme al artículo 918 del Código Civil y 20 de la ley 29/1987 de 18 de diciembre (LISD), en vez de hacerlo en el Grupo IV como pretendía la Administración para evitar la misma consideración que el parentesco por consaguinidad.

4.-MATERIA : OBLIGACIÓN DE REDACTAR LA MINUTA DE HONORARIOS EN CATALÁN.

TEXTO : Sentencia del TSJ de Cataluña 2 de abril de 2003.

PUBLICA : Diario La Ley nº 5805, de 18 de junio de 2003.

TEMAS : 7 de Notarial, esencialmente.

CONTENIDO: El deber de disponibilidad lingüística que recoge el artículo 14 de la Ley 1/1998 de 7 de enero de Cataluña, de Política Lingüística, se dirige a la entera relación del fedatario con quien solicita su intervención, desde el principio hasta el final, alcanzando cualquier manifestación de esta relación como puede ser la redacción de la minuta, ya que los fedatarios públicos deben estar en condiciones de atender a los ciudadanos en cualquiera de las lenguas oficiales y de contar con un personal que tenga un conocimiento adecuado y suficiente para posibilitarlo.

5.- MATERIA :EL SILENCIO ADMINISTRATIVO EN EL DERECHO URBANÍSTICO.

TEXTO :Estudio.

PUBLICA :Diario La Ley nº 5814, de 1de julio de 2003.

AUTOR :D. J. Gerardo Gómez Melero.

TEMAS : 33 a 35 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Se analiza la institución jurídica del silencio administrativo sobre el Derecho urbanístico y a la inaplicación de los principios generales previstos en la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Aboga el autor por la necesidad de una respuesta jurídica al incumplimiento por la Administración de la obligación de resolver los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas, poniendo de manifiesto la ineficacia del sistema actual y realizando propuestas de solución.

6.-MATERIA : VIVIENDA ADJUDICADA A LA PAREJA DE HECHO.

TEXTO : Resolución de la DGRN de 14 de mayo de 2003.

PUBLICA : Diario La Ley nº 5815, de 2 de julio de 2003.

TEMAS : 105 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: La Dirección General ratifica la postura del Registrador que deniega la inscripción del dominio de una vivienda inscrita a nombre de un determinado titular registral que la adquirió en estado de soltero, a favor de la persona con la que mantenía una unión de hecho, y que se refiere a la falta de tracto al constar el bien inscrito sólo a nombre del soltero, exigiendo documento público para reflejar en el registro la aportación a la comunidad y posteriormente la adjudicación, pues si bien es cierto que de la documentación presentada se desprende la voluntad de poner en común un bien privativo de uno sólo, es doctrina reiterada que el principio del tracto sucesivo exige la inscripción de distintos actos o negocios traslativos que enlazan la titularidad registral actual a la que se pretende inscribir y, en consecuencia, mientras el bien en cuestión siga inscrito a nombre de uno sólo por no haber podido acceder el documento al Registro dado el carácter privado del documento, no puede ser ahora inscrito a favor del otro condómino sin que en escritura pública se recoja la transmisión en su día operada, con lo que junto a los demás documentos presentados, podrá inscribirse en un solo asiento que refleje las diversas transmisiones, aplicándose entonces la doctrina del tracto abreviado.

7.-MATERIA : LOS CONTRATOS PLURILATERALES.

TEXTO : Estudio.

PUBLICA : Actualidad Civil La Ley nº 23, del 2 al 8 de junio de 2003

AUTOR : D. J. Oviedo Albán.

TEMAS : 64 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Reflexión en torno a la figura de los contratos de los contratos plurilaterales, distinguiéndolos de los contratos bilaterales, con referencia a la trascendencia práctica de dicha clasificación (p.ej. la no aplicación de la excepción de contrato no cumplido).

8.-MATERIA : INCAPACITACIÓN, REHABILITACIÓN Y PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.

TEXTO : Comentario a la STC 174/2002 de 9 de octubre.

PUBLICA : Actualidad Civil La Ley nº 24, del 9 al 15 de junio de 2003
Actualidad Jurídica Aranzadi nº 580, de 5 de junio 2003.

AUTOR : D. C. Guilarte Martín-Calero/ D^a. N. Álvarez Lata.

TEMAS : 14, 94 y 102 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Reflexiones a cerca de la Sentencia del Tribunal Constitucional 174/2002, de 9 de octubre, al hilo de la cual se estudian las materias indicadas.

9.-MATERIA : RENUNCIA DE LOS COMUNEROS A SUS CUOTAS

TEXTO : Estudio.

PUBLICA : Actualidad Civil La Ley nº 25, del 16 al 22 de junio 2003.

AUTOR : D. J. M. Abella Rubio.

TEMAS : 41 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: El artículo versa sobre la problemática que puede surgir en torno a la posible renuncia de los comuneros a sus cuotas-partes. De esta manera se hace un análisis de las distintas teorías que han surgido al respecto (acrecimiento, ocupación, reconstrucción), así como un desarrollo de la opinión personal del autor respecto al tema estudiado, tratando de dar respuesta a dicha problemática.

10.-MATERIA : CONTRATO DE FACTORING.

TEXTO : Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2003

PUBLICA: Actualidad Civil La Ley nº 26, del 23 al 29 de junio 2003.

TEMAS : 43 de Mercantil, esencialmente.

CONTENIDO: El Alto Tribunal define el contrato de *factoring*, con sus caracteres y efectos, distinguiendo dos tipos: propio o sin recurso e impropio o con recurso.

11.-MATERIA : LEY CONCURSAL.

TEXTO : Ley 22/2003, de 9 de julio.

PUBLICA : B.O.E. nº 164, de 10 de julio de 2003.

TEMAS : Afecta a numerosos temas del programa.

CONTENIDO: Con fecha 9 de julio se ha aprobado la Ley Concursal, publicada en el BOE de 10 julio del corriente año y cuya entrada en vigor se pospone al 1 de septiembre del 2004. De lectura imprescindible, afecta a muy diversos temas del programa, ya que modifica o deroga total o parcialmente varios textos legislativos (Ccom, Cc, Ley de Suspensión de Pagos, LSA, LSRL, Ley Cambiaria, Ley Hipotecaria, entre otros). A tal efecto, debe prestarse atención a las disposiciones finales.

12.-MATERIA : PRINCIPIOS REGISTRALES DEL REGISTRO CIVIL.

TEXTO : Estudio.

PUBLICA: Boletín del Servicio de Estudios Registrales de Cataluña nº 104, enero-febrero de 2003.

AUTOR : Juan María Díaz Fraile.

TEMAS : 21 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Estudia los principios que informan la regulación y funcionamiento del Registro Civil, con especial referencia al de publicidad material.

13.-MATERIA : ENAJENACIÓN DE BIENES GANANCIALES.

TEXTO : Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de enero de 2003

PUBLICA: Actualidad Civil La Ley nº 25, del 16 al 22 de junio 2003

TEMAS : 91 y 94 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Se recoge la doctrina jurisprudencial sobre las distintas formas que puede revestir ese consentimiento, incluso la pasividad o no oposición.

14.-MATERIA : LETRA EN BLANCO; PROVISIÓN DE FONDOS.

TEXTO : Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 2003

PUBLICA: Actualidad Civil La Ley nº 25, del 16 al 22 de junio 2003

TEMAS : 37 de Mercantil, esencialmente.

CONTENIDO: Se recoge doctrina jurisprudencial sobre la letra en blanco y sus efectos, así como sobre la conexión entre la relación cambiaria y la provisión de fondos.

15.-MATERIA : PRUEBA BIOLÓGICA DE PATERNIDAD.

TEXTO : Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de marzo de 2003

PUBLICA: Actualidad Civil La Ley nº 24, del 9 al 15 de junio 2003

TEMAS : 100 de Civil, esencialmente.

CONTENIDO: Se recoge la doctrina jurisprudencial sobre la prueba biológica de paternidad, en especial los efectos de la negativa a someterse a ella y la constitucionalidad de la misma.